

INFORME

Planes y programas de extensión e investigación conjunta con el Departamento de Investigación y Extensión dependiente del Rectorado.

La Facultad ha celebrado Acta de Compromiso, en fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, con el Programa de Extensión Universitaria (PREXU), unidad dependiente del Rectorado y en los aspectos referentes a las responsabilidades de las partes establece el acta:

- I. El PREXU comisiona al Programa Emprendedurismo e Incubación, cuya coordinación está a cargo del MSc. Roberto Godoy. El Extensionista deberá brindar a la FCCAE el cronograma de actividades correspondiente al presente año y una copia del mismo al PREXU, así como el informe mensual de sus gestiones el día 5 de cada mes a la FCCAE.
- II. La FCCAE se compromete a informar en forma trimestral a la Dirección del PREXU, acerca de las estrategias adoptadas para el cumplimiento de la vinculación académica, así como la remisión de los informes presentados por el Extensionista.

La ejecución del Plan establecido en el Programa Emprendedurismo e Incubación se viene desarrollando con normalidad. Fruto del compromiso entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas con el PREXU del Rectorado, es la vinculación del Programa citado más arriba con proyectos pedagógicos que involucra a docentes y alumnos de la Facultad.

La evidencia de trabajo se encuentra en el informe que hace mención al ejemplo de vinculación de cátedras con proyectos de investigación y extensión realizados en el año 2017 a replicar en el 2018.

En fecha quince de junio del dos mil dieciséis la Facultad ha celebrado Convenio Marco de Cooperación con la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, que en la cláusula segunda establece cuanto sigue:

- A. Coordinar adecuadamente las políticas y acciones orientadas al desarrollo considerando los siguientes puntos:
 1. Investigación y transferencia de tecnología y/o conocimientos


Lic. Pablo L. Sánchez Barba
Director de Investigación y Extensión
FCCAyE - UNP





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ADMINISTRATIVAS Y
ECONOMICAS**

A C T A D E C O M P R O M I S O

En la ciudad de Pilar a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Programa de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, representado por la Directora General Lic. María Lourdes Coronel Caballero, en adelante denominado **PREXU** y la Facultad de Ciencias Contables Administrativas y Económicas, representada por el Decano Dr. Diosnel Aguilera, en adelante denominada **FCCA**E, dejan constancia de sus respectivos compromisos a fin de propiciar la integración curricular de la Extensión Universitaria en las diferentes Carreras impartidas por la Facultad, y acuerdan cumplir con los puntos detallados a continuación:

A. Objetivos:

- I. Planificar las estrategias y acciones que propicien la integración curricular de la Extensión Universitaria, vinculando a los docentes y estudiantes de las diferentes carreras de la **FCCA**E, a Programas y Proyectos de Extensión Universitaria del **PREXU**.
- II. Promover la vinculación entre los Programas y Proyectos de Extensión Universitaria dependientes del **PREXU**, que fomenten la transferencia de la producción científica y las actividades docentes, permitiendo aportar en la resolución de problemáticas locales, nacionales y disciplinares.

B. Responsabilidad de las partes:

- I. El **PREXU** comisiona al Programa Emprendedurismo e Incubación, cuya coordinación está a cargo del **MsC. Roberto Godoy**. El Extensionista deberá brindar a la **FCCA**E el cronograma de actividades correspondiente al presente año y una copia del mismo al **PREXU**. así como el informe mensual de sus gestiones el día 5 de cada mes a la **FCCA**E.
- II. La **FCCA**E se compromete a informar en forma trimestral a la Dirección del **PREXU**, acerca de las estrategias adoptadas para el cumplimiento de la vinculación académica, así como la remisión de los informes presentados por el Extensionista.
- III. La **FCCA**E se compromete en brindar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de todas las actividades a ser ejecutadas desde en el marco del presente acuerdo.
- IV. La **FCCA**E diligenciará la documentación necesaria para el correcto registro de las actividades a ser ejecutadas en el marco del presente acuerdo, de manera a sistematizar todas las acciones de Extensión Universitaria, así como otros Programas y/o Proyectos de Extensión encarados por la Facultad, las cuales deberán ser informadas al **PREXU**, para cumplir con las exigencias de monitoreo establecidas en el Plan de Mejoras de la Contraloría General de la República
- V. El **PREXU** se compromete a realizar el monitoreo trimestral de manera constante y sistematizada conforme al Plan de Mejoras de la Contraloría General de la República,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ADMINISTRATIVAS Y
ECONOMICAS**


todas las acciones que se desarrollan dentro del presente acuerdo, e informar a la FCCAE, acerca de los resultados.

- VI. Las actividades de vinculación realizadas por las partes, deberán estar siempre orientadas a alcanzar beneficios, en diferentes niveles, para la comunidad universitaria y la sociedad.
- VII. El **PREXU** se compromete a proponer la actualización de la normativa que regula la actividad de extensión en sus diversas instancias y dictar las normas complementarias, aclaratorias, interpretativas que sean necesarias al buen desarrollo de la vinculación académica de la extensión universitaria

En señal de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman los representantes de las partes en 3 ejemplares del mismo tenor.


.....
Lic. Roberto Godoy
Coordinador Programa


.....
Lic. Lourdes Coronel
Directora Gral. PREXU-UNP


.....
Dr. Diosnel Aguilera
Decano FCCAE- UNP

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES, Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR -----

Por el presente Convenio, **la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes**, en adelante FCTA, con domicilio en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe. de la ciudad de Pilar - Paraguay, representada por su Decano, el **Msc. Ever Federico Villalba Benítez** y **la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas**, en adelante FCCAyE, con domicilio en Campus Universitario – Barrio Ytororo, de la ciudad de Pilar, representada por **Dr. Diosnel Aguilera**, Decano, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme con los términos y cláusulas siguientes:

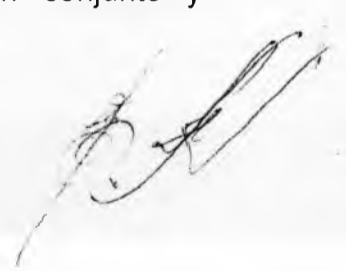
Considerando:

Que los fines de la **Universidad Nacional de Pilar** son la Educación Superior, la Extensión Universitaria y la Investigación, que para el cumplimiento de los mismos tiene como objetivo buscar la coparticipación de instituciones y/o organizaciones con metas similares para el desarrollo de la región.

Que el presente convenio ayudará al fortalecimiento de ambas unidades académicas mediante la consolidación del vínculo de cooperación y mejor aprovechamiento de los recursos.

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo

Fortalecer el desarrollo de los recursos o capacidades con que cuentan las dos unidades académicas para que puedan realizar un trabajo en conjunto y coordinado, en el marco del convenio firmado entre las partes.



CLÁUSULA SEGUNDA: Las Facultades involucradas se comprometen:

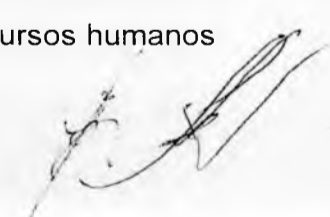
A. Coordinar adecuadamente las políticas y acciones orientadas al desarrollo, considerando los siguientes puntos:

1. Investigación y transferencia de tecnología y/o conocimientos.
2. Programación e Implementación de proyectos, planes, programas, estrategias y actividades.
3. Educación y orientación tecnológica, científica y/o especializada en recursos humanos entre las Facultades y mediante las unidades de educación, tecnología y servicios con los que cuenta
4. Participación de docentes y estudiantes en las políticas de servicio, cobertura, pasantías y otras actividades pertinentes a la formación que imparten las facultades firmantes de este acuerdo.

B. Compartir los espacios edilicios, baños, salones de actos, bibliotecas y recursos humanos para el logro de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA TERCERA: Considerar los procedimientos de ejecución:

1. Buscar mecanismos de organización y administración de actividades en el contexto del presente convenio.
2. La ejecución de las acciones se regirá por medio de los acuerdos de trabajo de cooperación en las que deberán llenarse, para cada caso y con la propuesta, estudio o sugerencia de los estamentos técnicos según los siguientes puntos:
 - a) Los objetivos b) medios de acción c) formas de participación d) obligaciones e) contribuciones t) financiamientos (a través de intercambio de recursos disponibles; gestión ante organizaciones de ayuda, nacionales o extranjeras) g) recursos humanos



h) condiciones de cumplimiento i) Instrumentos: Estudios diagnósticos e investigaciones situacionales - Seminarios, talleres, foros, congresos, orientaciones, capacitaciones, adiestramientos, difusión de conocimientos - Adiestramiento en servicios y pasantías, a los efectos de entrenar a recursos humanos jóvenes o recientemente incorporados sin resentir la operación de los proyectos j) Actividades y Responsabilidades: Especificar actividades y áreas de responsabilidad de cada parte firmante.

CLAUSULA CUARTA: Las Facultades en forma conjunta se encargaran de dirigir, organizar y controlar el cumplimiento de las actividades asignadas en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia, duración y modificación del presente convenio.

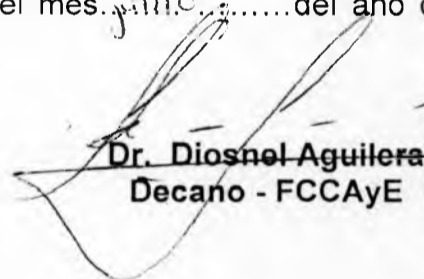
El presente convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, que podrá prolongarse por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con un mes de anticipación la decisión de no renovar. La culminación anticipada se podrá realizar de la misma forma, pero no afectará la marcha ni la conclusión de las actividades que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes y serán anexados al mismo.

En fe de lo expuesto, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los 15 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Msc. Ever Villalba Benítez
Decano- FCTA



Dr. Diosnel Aguilera
Decano - FCCAyE



2. Programación e implementación de proyectos, planes, programas, estrategias y actividades.
 3. Educación y orientación tecnológica, científica y/o especializada en recursos humanos entre las Facultades y mediante las unidades de educación, tecnología y servicios con los que cuenta.
 4. Participación de docentes y estudiantes en las políticas de servicio, cobertura, pasantías y otras actividades pertinentes a la formación que imparten las facultades firmantes de este acuerdo.
- B. Compartir los espacios edilicios, baños, salones de actos, bibliotecas y recursos humanos para el logro de los objetivos propuestos.

En la misma fecha, la Facultad celebra Acuerdo de Trabajo con la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, con el compromiso de colaborar en la Elaboración del proyecto de creación de un “Observatorio de Emprendedurismo”. La FCTA se compromete en el inciso b y c, cuanto sigue:

b) Dar participación a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el desarrollo de los proyectos de investigación del área de “Gestión y Economía – Línea Emprendedurismo.” Coordinado por el Dr. James Venturi, MSc. Ever Villalba Benítez y MSc. Petrona Fretes, investigadores de esta unidad académica.

c) Capacitar al equipo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas.

Seguidamente se anexa el Informe del Observatorio de Emprendedurismo, que evidencia el trabajo planificado con la Facultad de Ciencias, Tecnología y Artes de la Universidad Nacional de Pilar y se ejecutan investigaciones y capacitaciones para formar mayor cantidad de investigadores.



Lic. Pablo L. Sánchez Borba
Director de Investigación y Extensión
FCCAyE - UNP

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

En la ciudad de Pilar, a los 15... días del mes de junio...de 2016, en virtud del Convenio Marco existente entre la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes y la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, ambas instituciones dependientes de la Universidad Nacional de Pilar, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Trabajo, el **Msc. Ever Villalba Benítez**, Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, con domicilio en las calles Mello esq. Iturbe, por una parte; y el Dr. **Diosnel Aguilera**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, con domicilio en las calles Campus Universitario - Barrio Ytororo, se comprometen a las siguientes cláusulas: _____

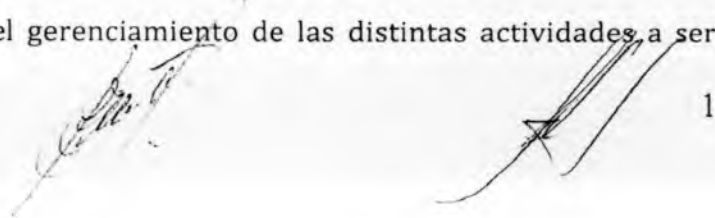
CLAUSULA PRIMERA: Objetivo

Fortalecer el desarrollo de los recursos y capacidades con que cuentan las dos unidades académicas para que puedan realizar un trabajo en conjunto y coordinado, en el marco del convenio firmado entre las partes, a fin del fortalecimiento de la docencia, la investigación y extensión universitaria.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidad de las Partes.

A. La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas se compromete a:

- a. Colaborar en la elaboración del proyecto de creación de un "**Observatorio de emprendedurismo**", el cual tendrá como fin, analizar el fenómeno emprendedor desde una perspectiva amplia.
- b. Cooperar en la coordinación logística, infraestructura, equipamiento y medios necesarios para la realización de las actividades previstas en el plan de los proyectos, para lo cual designará de su plantel a un representante, quien se encargará del gerenciamiento de las distintas actividades a ser



1

encaradas en forma conjunta y facilite el relacionamiento con los demás miembros de la comunidad académica.

- c. Conformar un equipo de docentes, estudiantes que colaboren en la ejecución de los proyectos.
- d. Colaborar en la difusión de los resultados e informes que correspondan.

B. La Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes se compromete a:

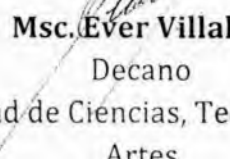
- a. Colaborar en la elaboración del proyecto de creación de un "**Observatorio de emprendedurismo**", el cual tendrá como fin, analizar el fenómeno emprendedor desde una perspectiva amplia.
- b. Dar participación a la Facultad de Ciencias Contables Administrativas y Económicas, en el desarrollo de los proyectos de investigación del área de "Gestión y Economía - Línea Emprendedurismo." coordinado por el Dr. James Venturi, Msc. Ever Villalba Benítez y Msc. Petrona Fretes, investigadores de esta unidad académica. ✓
- c. Capacitar al equipo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas.
- d. Realizar el seguimiento periódico de las actividades de los proyectos.
- e. Procesar los datos objetos de la investigación y realizar la publicación correspondiente.

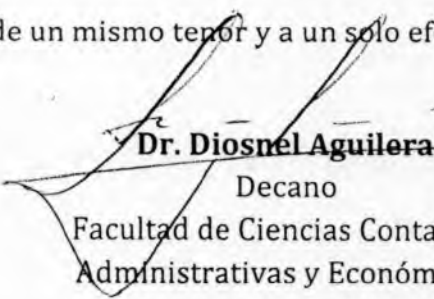
CLAUSULA TERCERA: Vigencia y Revisión.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de la investigación, renovable para la realización de otras investigaciones, con la aprobación del tema a investigar por parte de los decanos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Msc. Ever Villalba
Decano
Facultad de Ciencias, Tecnologías y
Artes


Dr. Diosnel Aguilera
Decano
Facultad de Ciencias Contables,
Administrativas y Económicas.

